

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 209.

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Orceira, en la provincia de Jaen, cuyos nombres y señas son las siguientes: José Nesto Garcia, de 44 años, alto, barba cerrada y viste pantalon de pañete y alpargatas; Juan José Franco Requesco, de 40 años, alto; viste pantalón corto, chaqueta negra de paño recio y alpargatas; Antonio Aragón Higuera, de 36 años, bajo, barba cerrada, tuerto y hoyoso de viruelas, y Francisco Puid Gomez, de 25 años, de estatura regular, barba poca y rubia y viste de dril claro y alpargatas; poniéndolos con las seguridades convenientes, caso de ser habidos, á mi disposición.
Soria 23 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

Circular núm. 210.

El Sr. Alcalde del pueblo de Almarail, en oficio fecha 15 del actual, dá cuenta á este Gobierno de hallarse recogida en aquella localidad una res lanar merina de las señas siguientes: un borrego, en la oreja derecha escardillo y muesca atrás, en la izquierda despuntada y lleva tres meras al parecer en forma de O.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á fin de que la persona que se crea interesada pase al referido pueblo á recogerla con las formalidades consiguientes.

Soria 22 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Habiendo sido dividida en seis agrupaciones la Zona del partido de Medinaceli para la contribución territorial é industrial, y resultando con tal motivo vacantes, se anuncian al público por si alguno de-

sea aspirar á ellas, siendo indispensable para el desempeño de dicho cargo presentar una fianza equivalente al 10 por 100 del total de la recaudación á que ascienda cada agrupación en Deuda amortizable al 4 por 100 admisible por todo su valor, ó en Deuda perpetua al 4 por 100 al tipo cotizabile.

La fianza que corresponde prestar á los Recaudadores y el premio de cobranza que tienen asignado es el siguiente:

Pueblos que constituyen la agrupación.	Cargo anual de la agrupación. Pesetas.	Fianza que han de prestar. Pesetas.	Premio de cobranza.
Medinaceli.....	32991	3300	3 por 100
Salinas.....	31435	3144	3 por 100
Ambroña.....	27670	2767	3 por 100
Alpanseque.....	47015	4702	3 por 100
Arcos.....	19653	1966	3 por 100
Almaluez.....	23131	2314	3 por 100

Los individuos que deseen desempeñar dicho cargo con las condiciones que quedan expresadas, lo harán presente por medio de instancia en papel de la 12.ª clase á esta Delegación, en el término de cinco días, contados desde la inserción del anuncio en el Boletín oficial, teniendo en cuenta que serán preferidos:

1.º Los actuales del Banco, que presenten la fianza en la forma antedicha.

2.º Cualquiera otra persona que no siendo Agente del Banco, se someta á dichas condiciones, y

3.º Los Agentes del Banco, que teniendo buenos antecedentes de su gestión no tengan comprometida la fianza dada á dicho establecimiento y la presenten provisionalmente por el plazo de dos años.

Los aspirantes á dichas plazas se sujetarán á las prescripciones establecidas en la ley é instrucción de 12 de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos.

Soria 22 de Octubre de 1888.—Enrique Magariños.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Por Real orden fecha 21 del actual ha sido prorrogado el plazo para adquirir las cédulas personales sin recargo hasta el día 31 de Octubre próximo.

Por lo tanto, los individuos que no se hayan provisto de las mismas, podrán realizarlo dentro del mes referido sin sufrir recargo durante dicho periodo, que está prevenido por instrucción.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial para su conocimiento y efectos consiguientes.

Soria 29 de Septiembre de 1888.—El Administrador, Juan José Ruiz.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por la presente requisitoria y en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Anselmo Romero Santa Cruz, natural y vecino de Santervás, soltero, jornalero, de estatura casi regular, color moreno, pelo y ojos oscuros, barba clara, que viste pantalón y chaqueta de paño negro, elástica morada, faja encarnada, calzado de albarcas, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se le sigue por homicidio frustrado de Carmen Marín; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á dicha ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sugeto y lo conduzcan á las cárceles de esta población.

Dada en Soria á 18 de Octubre de 1888.—Joaquin Arguch.—Gabriel Rodriguez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

SORIA.

Extracto de sus acuerdos en las sesiones celebradas en el mes de Septiembre de 1888.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Oleina. Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales después de ella publicada.

Se enteró con sentimiento de una carta del R. P. Comisario de Agustinos Calzados misioneros de Filipinas, manifestando las causas que impiden que el P. Fr. Conrado Muñoz pueda encargarse del sermón de San Saturio en el presente año, como la Corporación deseaba.

Dar gracias al referido Fr. Conrado por los dos ejemplares de su libro «Horas de vacaciones» que ha remitido dedicados uno al Sr. Presidente y otro al Ayuntamiento.

Forma en que han de distribuirse los 300 ejemplares de las poesías «A mi patria» y «Aurelio», de que es autor el mismo Fr. Conrado, impresas por acuerdo de la Corporación.

Enterado en unión del Sr. Administrador de los 150 pueblos de la Tierra del resultado que ha ofrecido el acomodamiento de pastos de los montes de la Exmancomunidad de Ciudad y Tierra para el próximo año forestal de 1888-89, y en evitación de perjuicios, acordó se celebren con urgencia las oportunas subastas correlativas, libres para vecinos y forasteros, publicándose el anuncio por bando y en los Boletines oficiales de esta provincia y las limitrofes.

Enterado de una comunicación de la Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de la provincia, dando gracias por el diploma honorífico que se le ha entregado por acuerdo de la Corporación y Junta local de 1.ª enseñanza por sus buenos servicios en la dirección de la Escuela Dominical de mujeres.

Que la Comisión nombrada conferencie con la permanente de la Excm. Diputación provincial sobre abono de bagajes y otros asuntos.

Enterado de los partes de la Inspección de montes de Ciudad y Tierra y de las denuncias de los guardas y capataces de cultivos.

Id. de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 8 del actual concediendo autorización para el cobro de derechos á las especies adicionadas á la tarifa oficial de consumos y de lo expuesto por la Presidencia, acordando se cobren desde la fecha.

Sobre el nombramiento de dependientes de consumos y forma en que han de resolverse los comisos de menor cuantía.

Enterado del informe de la Alcaldía en el recurso de alzada del acuerdo de 11 de Agosto próximo pasado sobre expropiación del molino de Enmedio, interpuesto por los Sres. Agreda y Tudela para ante el Sr. Gobernador civil.

Conceder la licencia solicitada por D. Felipe Hernandez para hacer obras en la huerta de su casa, núm. 9, de la plaza de San Pedro, con las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera adyacente.

Que sean baja en el impuesto de canalones varios vecinos indebidamente incluídos en las listas cobratorias.

Conceder licencia á Remigio Gonzalo para expender carne de cordero durante la feria en la casa núm. 11 de la calle del Ferial.

Denegar la asistencia de la Beneficencia municipal á Florentina Delgado por no ser vecina de esta capital.

Autorizar á la Comisión de funciones de iglesia y regocijos para ultimar y publicar el programa de los próximos festejos de San Saturio.

Suspender las exploraciones en los nacimientos de la Verguilla, y que se haga el estudio del trazado de la cañería desde el arca núm. 22 en que se encuentran reunidas las aguas para colocar inmediatamente la cañería de hierro.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Oleina. Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales después de ella publicadas.

Que se den expresivas gracias al Sr. D. José G. Balcazar, Gobernador civil de la provincia de

Guadalajara, por las manifestaciones de cariño que expresa hácia todos los sorianos, contestando á la Presidencia que le interesó un servicio oficial.

Aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas de pastos, anunciadas para el día 28 del actual.

Enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil imponiendo 374 pesetas de multa y 420 por resarcimiento de daños causados en la finca de Don Manuel Garcia, vecino de San Leonardo, por sustitución de 210 pinos en la corta que remató en el Pinar Grande.

Idem del parte del Inspector de montes de Ciudad y Tierra, relativo á denuncias y adjudicaciones de maderas.

Acedió á la instancia de dicho Inspector sobre anticipo de haberes.

Se enteró de una carta del Diputado provincial D. Francisco Alcalde, manifestando que el Presbítero D. Anselmo Santamera acepta el encargo de predicar el sermón de San Saturio en el año corriente.

Resolvió una instancia de D. Eusebio Manrique y otros dos vecinos que se pponían dar una novillada en las próximas fiestas de San Saturio en la plaza de toros, no conformándose los interesados.

Adjudicar definitivamente el arrastre de la tubería de hierro de Tudela á la capital á favor del rematante D. Manuel de Marco á 3 pesetas y 20 céntimos cada 100 kilogramos.

Autorizar las obras que se propone hacer Don Felipe Hernandez en su casa Plaza de San Pedro, núm. 9, sin perjuicio de las condiciones que se fijan por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera adyacente.

Passar á informe de la comisión de obras el proyecto de alineación de la calle de Santa Maria, Ramillete y Travesía del Campo, y que formado el del Calaverón y ultimado el de la del Collado, se instruya el oportuno expediente.

Que dicha comisión conferencie con el Sr. Administrador del Sr. Conde de Gómara para resolver sobre el terreno que existe entre la carretera y la calle de la Doctrina, frente al palacio que lleva el nombre de éste.

Enterado de una comunicación del Sr. Alcalde de Calatayud, comunicando el acuerdo del Ayuntamiento que preside de gestionar en unión de éste se saque á subasta la construcción del ferrocarril de Valladolid á dicha población, prescindiendo del depósito previo que prescribe la ley, y de lo manifestado por el Sr. Presidente de la Junta gestora de ferrocarriles, de conformidad con la misma que hace tiempo viene ocupándose del asunto, se acordó contestar aceptando la idea.

Que cesen los dependientes nombrados para el Fielato provisional del Ferial y se publique bando invitando á los dueños de ganados sujetos al impuesto de consumos á dar las correspondientes declaraciones de alta y baja en el Fielato central.

Informar al Sr. Presidente sobre nombramiento de un dependiente de consumos.

Enterado de las nuevas órdenes dictadas por el Sr. Gobernador sobre el uso de pesas y medidas del sistema métrico y su cumplimiento.

Conceder socorro para la lactancia de sus respectivos hijos á Julian Hernandez Ramos y Ursula Marco.

Que se estudie y proyecte la reconstrucción de la alcantarilla de la calle de la Zapatería y se reconozca la de la calle de la Mayor.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Oleina. Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales después de ella publicadas.

Dada cuenta por el Sr. Cuartero de los diferentes asuntos tratados con la Comisión provincial por la de su presidencia, así como el relativo al terreno sito entre el palacio del Gobierno civil y la calle de la Doctrina, se acordó autorizar á las respectivas Comisiones para que ultimen dichos asuntos como mejor convenga á los intereses del Municipio y den cuenta.

Aprobar la proposición de los Sres. Sanchez y La Orden sobre el régimen de la mayor parte de los servicios de la administración municipal é intervención que las Comisiones permanentes han de tener en los mismos.

Aprobar otra del Sr. Llorente haciendo varias innovaciones en los ramos de Beneficencia y Sanidad.

Aprobó la distribución de 70 ejemplares suscritos al *Recuerdo de Soria*, presentada por el Sr. Laccussant.

Hacer las invitaciones correspondientes á los actos religiosos de la festividad de San Saturio.

Remitir la entrada libre de derechos de consumos de los restos de cera procedentes de la Ermita del Santo y contribuir con materiales hasta el importe de 125 pesetas á la reparación de la de Nuestra Sra. del Mirón.

Confirmar la carta dirigida á D. Juan Alfonso, de Zaragoza, para que proceda á la remesa de la tubería é interesar del Sr. Arquitecto manifieste las piezas especiales que podrán ser necesarias.

Enterado de que para la próxima sesión presentará dicho Sr. Arquitecto el trazado para la cañería de la Verguilla y la certificación como perito tercero respecto de la casa núm. 27 de la calle del Collado.

Conceder gratuitamente la plaza de Toros, piñe de la carne y servicio de música para dar una media corrida de toretes á D. Antonio Ruiz, para el día 3 de Octubre, y á Juan Varea Alfaro para el 4, reformándose el programa de los festejos de San Saturio, aplazando la novillada para el día 7 en el caso de que el Sr. Gobernador civil conceda autorización para las citadas corridas.

Enterado de una carta del Sr. D. Lorenzo Aguirre, Presidente de la Junta gestora de ferrocarriles, relativa á la subasta del de Valladolid á Calatayud y continuación del de Torralba.

Soria 9 de Octubre de 1888.—En su Ayuntamiento.—Conforme y aprobado, remitase al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*, según el art. 109 de la vigente ley municipal, de que certifico.—Hércules Garcia Morales.—V.º B.º—El Alcalde, Oleina.

MURIEL DE LA FUENTE.

Hállase vacante por dimisión del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales, y casa-habitación libre.

Los que quieran aspirar á ella poseyendo las condiciones que determina el art. 123 de la vigente ley municipal, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas durante el periodo de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*.

Muriel de la Fuente 16 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Julian Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GARBANZOS de buen tamaño y garantizando su cochura, se venden á 84 reales fanega, 7 y medio reales celemin, en el Almacén del Balcon Redondo, Soria. 2—20

ANTONIO VIDAL, vecino y residente en la villa de Berlanga de Duero, se halla encargado en la expendición de azulejos para las casas, de fábrica Valenciana, de 17 centímetros cuadrados y planchas ó lápidas para calles, etc.

El precio de los números es de 30 céntimos de peseta cada uno, y las lápidas de calles excepto en las que haya de consignarse la provincia y pueblo, á una peseta 12 centimos, y las últimas, á 2 pesetas 25 céntimos.

Se encarga en poner uno y otro en las capitales de partido ó sea en Soria, Burgo de Osma, Almazan y Berlanga.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, pudiéndose dirigir á Antonio Vidal, en Berlanga de Duero, plaza Mayor, núm. 1.º 3—4